



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR EVENTOS DEPORTIVOS
PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO
SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE
MÉXICO.**

Ciudad de México, junio 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR EVENTOS DEPORTIVOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. GLOSARIO**
- II. INTRODUCCIÓN**
- III. OBJETIVO**
- IV. MARCO JURÍDICO**
- V. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO**
 - A. Para Usuarios**
 - 1. Sana distancia
 - 2. Equipo de Protección Personal (EPP)
 - B. Para personas trabajadoras**
 - 1. Equipo de Protección Personal (EPP)
 - 2. Promoción y protección a la salud
- VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS**
 - A. Para usuarios**
 - B. Para personas trabajadoras**
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
 - A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes**
 - B. Medidas especiales en comedores comunes**
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
 - A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados**
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
 - A. Implementación de horarios escalonados**
 - B. Implementación de días laborales discontinuos**

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

- 1. Comisiones de Seguridad e Higiene**
- 2. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados**
- 3. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas**
- 4. Rastros de contactos al interior de la industria y/o negocio**
- 5. Vigilancia y supervisión**

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esgurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardiacas.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.

- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

II. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad

sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

III. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer los lineamientos sanitarios para minimizar el riesgo de contagio y contener la propagación en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

IV. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

V. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro del centro de trabajo, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO

A. Para Usuarios

- Todos los eventos deportivos deberán ser llevados sin público usuario y a puerta cerrada.

B. Para personas trabajadoras

3. Equipo de Protección Personal (EPP)

- Uso obligatorio de cubrebocas y caretas

4. Promoción y protección a la salud

- El recinto proporcionará gel antibacterial con concentración de alcohol del 70% en todas las entradas, salidas, túneles y accesos a las diferentes partes del recinto.
- Las botellas de agua para los jugadores se repartirán de forma individual y estarán marcadas para evitar confusiones.

Entrenamientos

Es importante que durante los entrenamientos existan medidas adicionales que prevengan que las y los deportistas resulten contagiados, puesto que el realizar cada actividad sin las precauciones adecuadas podría facilitar el contagio entre ellos y/o cualquier persona que se encuentre en el área de esparcimiento. Para esto, los gobiernos de México y el mundo, así como distintas confederaciones del deporte, han publicado medidas que deben ser tomadas en cuenta para proteger la salud de las y los deportistas

Las medidas generales que deben cumplirse durante cada entrenamiento con la finalidad de evitar el esparcimiento del virus y proteger a los deportistas y gente involucrada en la actividad, son:

- **El recinto proporcionará gel antibacterial con concentración de alcohol del 70% en todas las entradas, salidas, túneles y accesos a las diferentes partes del recinto.**
- **Las botellas de agua para los jugadores se repartirán de forma individual y estarán marcadas para evitar confusiones.**
- **Se aconseja a deportistas que se bañen en su casa u hotel.**
- **La comida proporcionada a deportistas debe estar empaquetada y desinfectada.**
- **No se debe escupir en el terreno de juego.**
- **No se debe compartir material necesario para desempeñar la actividad. Ej: bat de baseball, careta, playeras, etc.**
- **Se debe tomar temperatura antes de cada entrenamiento y verificar que no presenten síntomas asociados a Covid-19 u otra enfermedad respiratoria. El personal médico del lugar deberá hacer este monitoreo de los jugadores.**

- No se deben chocar manos como festejo.
- Entrenadores deben usar cubrebocas en todo momento.
- Evitar el contacto en la medida de lo posible.
- Procurar el entrenamiento individual y con distancia entre deportistas.
- Antes de cada entrenamiento, realizar una desinfección completa de la zona donde se llevará a cabo.
- Cada jugador debe de ser precavido de no dejar sus pertenencias distribuidas y tenerlas almacenadas en una bolsa personal.
- En caso de toser o estornudar taparse con el pliegue interno del codo.

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

A. Para usuarios

Todos los eventos deportivos televisados se deberán realizar sin público usuario, a puerta cerrada.

B. Para personas trabajadoras

En general

- **No deberá de haber más de 322 personas dentro y fuera del estadio**
 - 98 personas máximo en el campo de juego incluyendo jugadores, cuerpo arbitral , fotógrafos y cuerpo técnico.
 - 115 personas máximo en el resto de las instalaciones incluyendo periodistas, narradores, equipo de sanitización y limpieza y servicios de emergencia.
 - 109 personas máximo a las afueras del estadio para garantizar la seguridad.
- El ingreso del personal se debe dar de manera escalonada seccionando entradas para cada tipo de personal y determinando un horario establecido para cada grupo.
- Uso obligatorio de cubreboca y careta
- El establecimiento deberá proveer gel antibacterial en las entradas designadas para las personas trabajadoras.
- Se debe mantener sana distancia (1.5 metros) entre todos los empleados.

Jugadores

- Deberán llegar al estadio en autobuses donde se mantenga la sana distancia
- Deberán portar cubrebocas y caretas hasta los vestidores
- Deberán mantener sana distancia en los vestidores y no permanecer más de 40 minutos en ellos (antes y después del encuentro)
- No es permitido el saludo, las fotografías ni el intercambio de prendas a lo largo del evento deportivo.

Periodistas y prensa

- Deberán establecerse en la zona de prensa usando siempre careta y cubrebocas y manteniendo sana distancia (1.5 metros)
- No habrá entrevistas en el campo
- No habrá conferencias de prensa presenciales

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

- Los flujos de entrada y salida del recinto deben estar señalizados, esto implica entradas y salidas generales, túneles y pasillos.
- Se debe tener señalizada el área de prensa con espacios de 1.5 metros para indicar la sana distancia.
- Los vestidores y duchas deberán estar señalizados de tal forma que la distancia de 1.5 metros sea identificable.
- En el campo la zona de fotógrafos deberá señalar sus espacios respetando 1.5 metros de distancia.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

Además del lavado constante de manos y de obedecer las medidas de sana distancia, es fundamental asegurarse de que nuestros distintos espacios, tanto abiertos como cerrados, estén perfectamente desinfectados. Esta medida nos dará mucha más certidumbre de que toda superficie y área de esparcimiento alrededor nuestro, está libre del virus SARS-CoV-2, y por lo tanto, disminuirá enormemente la posibilidad de contraerlo.

A pesar de existir una enorme variedad de material de limpieza, no cualquier producto puede eliminar la presencia del virus, ya que se requiere que contengan ciertos ingredientes activos para que puedan cumplir dicho objetivo. Partiendo de lo anterior y con la intención de dar a conocer a la población qué químicos sí pueden llevar a cabo la función que se busca cumplir, adjuntamos el link a un documento creado por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) que contiene toda esta información: https://espanol.epa.gov/sites/production-es/files/2020-05/documents/052120_spanish_x_0483_spanish_list_n.pdf.

En el documento anterior pueden encontrarse nombres de productos, ingredientes activos y compañías que los distribuyen, para que lo consulte quien así lo desee. Esto no quiere decir que estos no puedan adquirirse con otros productores o que no haya otros materiales que puedan eliminar el virus, sino que, es una mera recomendación de una institución experta. Finalmente, cabe señalar que todos estos productos son de alta toxicidad y pueden representar un riesgo para la población, es por eso que recomendamos usarlos con responsabilidad y precaución.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en los establecimientos y centros de trabajo, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- Operar las unidades manejadoras de aire con la ventilación y recirculación 100% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% o menos en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

- **Los eventos deberán de llevarse en sábado o domingo para evitar mayor afluencia en el transporte público**
- **Los grupos de personas trabajadoras serán divididos en personal de limpieza, medios, staff, cuerpo de seguridad y cuerpo deportivos**
- **El personal de limpieza y staff deberán de ser los primeros en ingresar al estadio**
- **El segundo grupo que debe entrar son los medios.**
- **El personal de seguridad se debe instalar a las afueras de los estadios**
- **El personal y cuerpo de los clubes deportivos debe ingresar 90 min antes del encuentro**

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

1. Comisiones de Seguridad e Higiene

Cada asociación deportiva deberá establecer un protocolo que indique a los distintos clubes, directivos y/o establecimientos deportivos las indicaciones a seguir para mantener perfectamente desinfectadas tanto las áreas de esparcimiento, como el material requerido para el desempeño de la actividad. En el mismo documento se deben de establecer las medidas a las que cada deportista, entrenador y persona involucrada deberá apegarse para evitar contraer COVID-19, o propagarlo en caso de que ya estuviese contagiado y haya pasado desapercibido.

El protocolo mencionado anteriormente debe ser realizado siguiendo los más altos estándares de limpieza, prevención y protección de la Organización Mundial de la Salud, la Secretaría de Salud del gobierno federal y de la Ciudad de México, y los órganos internacionales de cada deporte. Esto con la finalidad de asegurar que todo está siendo llevado a cabo de la manera apropiada y así reducir enormemente la posibilidad de que alguien resulte contagiado. Asimismo, cada institución deportiva deberá crear comisiones de salubridad dedicadas a realizar una labor constante de supervisión de los espacios, de los deportistas y de todo el personal en general. Estas serán decididas por cada asociación deportiva, y tendrá que contar entre sus filas con personal médico experto.

2. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

- **En caso de que se detecte a algún confirmado el estadio deberá cerrar dos días para su completa sanitización**
- **El personal que convivió con el contagiado debe entrar a cuarentena.**

3. Rastros de contactos al interior de la industria y/o negocio

- **En caso de que algún miembro de los medios resulte positivo se deberá mantener cuarentena por el resto del equipo de media.**

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA). (2020). Productos con declaraciones de patógenos virales emergentes Y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2. 04/06/20, de EPA Sitio web: https://espanol.epa.gov/sites/production-es/files/2020-05/documents/052120_spanish_x0483_spanish_list_n.pdf
- ANTHONY GULIZIA. (2020). SOUTH KOREA FINDS A WAY TO BRING BACK BASEBALL. 04/06/20, de ESPN Sitio web: https://www.espn.com/espn/feature/story/_/id/29107387/how-korean-baseball-organization-prepared-season-covid-19
- Davis VanOpdorp. (2020). Coronavirus: How major sports are returning in South Korea. 04/06/20, de DW Sitio web: <https://www.dw.com/en/coronavirus-how-major-sports-are-returning-in-south-korea/a-53328538>
- Excélsior. (2020). Con medidas drásticas, inició el beisbol en Corea del Sur. 04/06/20, de Excélsior Sitio web: <https://www.excelsior.com.mx/adrenalina/con-medidas-drasticas-inicio-el-beisbol-en-corea-del-sur/1380003>
- Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA). (2020). COVID-19: Consideraciones Médicas de Cara a la Reanudación del Fútbol. 04/06/20, de FIFA Sitio web: <https://es.fifa.com/who-we-are/news/la-fifa-la-oms-y-otras-organizaciones-del-futbol>
- Fox Sports. (2020). Bundesliga implementa medidas sanitarias por coronavirus para regresar. 04/06/20, de Fox Sports Sitio web: https://www.foxsports.com.mx/mx/article/bundesliga-implementa-medidas-sanitarias-por-coronavirus-para-regresar_toj6xz
- José Félix Díaz. (2020). Controles médicos y prácticas individuales, el plan de España para retomar los deportes. 04/06/20, de MARCA Sitio web: <https://www.marca.com/claro-mx/otros-deportes/2020/05/02/5eadbed1e2704ecc1e8b461e.html>
- Liga Mexicana de Béisbol (LMB). (2020). Comunicado Oficial LMB: Actualización sobre la Temporada 2020. 04/06/20, de LMB Sitio web: <https://www.milb.com/mexican/news/comunicado-oficial-lmb-actualizacion-sobre-la-temporada-2020>
- Marvin Chavarría. (2020). La liga inglesa se reanudará con las medidas más extremas de Europa. 04/06/20, de La Prensa Sitio web: <https://www.laprensa.com.ni/2020/05/11/deportes/2672489-liga-inglesa-regresar-en-junio-y-jugara-en-diez-estadios-para-minimizar-riesgos-de-contagios>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). Guidance for the use of the WHO Mass Gatherings Sports: addendum risk assessment tools in the context of COVID-19. 04/06/20, de OMS Sitio web: <https://www.who.int/publications/m/item/guidance-for-the-use-of-the-who-mass-gatherings-sports-addendum-risk-assessment-tools-in-the-context-of-covid-19>

- Sport. (2020). Las normas de la Bundesliga contra el coronavirus. 04/05/20, de Sport.es
Sitio web:
<https://www.sport.es/es/noticias/bundesliga/coronavirus-bundesliga-normas-7956551>
- World Baseball Softball Confederation (WBSC). (2020). Retorno Seguro al Béisbol/Sofbol - Directrices de Prevención Covid-19. 04/06/20, de Federación Mexicana de Béisbol Sitio web:
http://femebeis.com/storage/app/media/uploaded-files/Return%20to%20BB-SB%20Guidelines_20200527%20SPA.pdf